



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402 -2022-MDLM-GM

La Molina, **29 DIC 2022**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto: el Informe N° 212-2022-MDLM-GPPDI remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante el cual da conformidad al Informe N° 130-2022-MDLM-GPPDI/SPIME elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el cual eleva la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N°231-2022-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

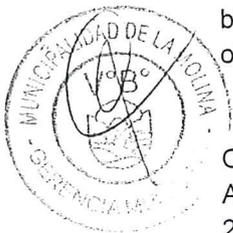
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia. Asimismo, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispuso, por un lado, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, por otro lado, la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo técnico especializado de derecho público, que participa como órgano rector y orientador del referido sistema;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en su Artículo 10. Estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual señala entre otros aspectos que, para la estimación de la asignación presupuestaria multianual, se toman en cuenta factores tales como: Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2022-MDLM-GM

La Molina,

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto: el Informe N° 212-2022-MDLM-GPPDI remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante el cual da conformidad al Informe N° 130-2021-MDLM-GPPDI/SPIME elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el cual eleva la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N°231-2022-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia. Asimismo, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispuso, por un lado, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, por otro lado, la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo técnico especializado de derecho público, que participa como órgano rector y orientador del referido sistema;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en su Artículo 10. Estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual señala entre otros aspectos que, para la estimación de la asignación presupuestaria multianual, se toman en cuenta factores tales como: Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento



estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias **son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno**, como es el caso de esta Municipalidad Distrital;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Luego, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, el numeral 6.2 de la precitada Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos para el logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años. El POI Multianual registra la priorización de cada actividad operativa en inversión según los niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además expresa la Programación Física y de Costeo de cada año;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025, de la Municipalidad Distrital de La Molina, instrumento de planificación de mediano plazo que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-A-2022-MDLM se aprobó el Plan operativo Institucional – POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de la Molina, el cual conforme a lo precisado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional fue registrado en el aplicativo CEPLAN V 0.1 en su oportunidad y aprobado dentro del plazo prescrito en la precitada Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias.

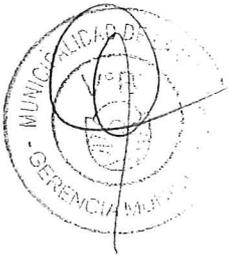
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina para el ejercicio 2023, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM de fecha 22 de diciembre de 2022 y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 181-2022/MDLM de fecha 23 de diciembre de 2022 cuyo monto asciende a S/ 135,336,737.00 (Ciento treinta y cinco millones seiscientos trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N° 212-2022-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, da su conformidad a lo señalado en el Informe N° 130-2022-MDLM-GPPDI/SPIME tomando en consideración que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza N° 320/MDLM y modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 397/MDLM y N° 411/MDLM, tiene entre sus funciones y atribuciones (...) conducir, diseñar y proponer la formulación de los lineamientos y objetivos estratégicos, así como la elaboración de los planes institucionales de corto, mediano y largo plazo (...);

Que mediante Informe N° 130-2022-MDLM-GPPDI/SPIME, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado señala lo siguiente:



- “El Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional”.
- “Las Unidades de Organización han efectuado el registro de la información de programación en el sistema empleado para dichos fines y han asistido a las reuniones de trabajo promovidas por esta gerencia, conforme a lo establecido en el Memorándum Circular N° 0001-2021-MDLM/GPPDI/SPIME”.
- “La Estructura del Plan Operativo Institucional para el ejercicio del año 2023, comprende Presentación, Estructura Orgánica, Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas priorizadas por Objetivos Institucionales, Financiamiento del Plan Operativo Institucional, Reportes del Plan Operativo Institucional Multianual y Reportes del Plan Operativo Institucional Anual, lo cual guarda correspondencia con el contenido mínimo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional”.
- “El presente Plan Operativo Institucional para el ejercicio del año 2023, ha sido formulado en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y Actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, en su versión modificada aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD”.
- “El presente documento constituye un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades, proyectos e iniciativas a ejecutar por las distintas unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2023, la misma que guarda consistencia con la asignación de recursos financieros-presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura cuyo monto asciende a S/ 135,336,737.00 (Ciento treinta y cinco millones seiscientos trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete con 00/100 Soles), obteniéndose el Plan Operativo Institucional Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional”.



Que, adicionalmente dicha Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado señala que “La Entidad ha utilizado el Aplicativo CEPLAN V.01 para registrar el POI Anual 2023 del Pliego 301263 dentro del plazo establecido por CEPLAN; sin embargo, dado que la Guía para el Planeamiento Institucional señala como mecanismo de aprobación además del registro en el aplicativo, el uso de la firma digital del titular de la entidad, el cual no se encuentra habilitado en el sistema, correspondería aplicar la aprobación formal del POI anual 2023, esto es a través de un acto administrativo”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-D-MDLM-GM, de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-D-MDLM “Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina”, que establece las normas para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos internos en la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades de organización de esta entidad edil, que de acuerdo a su correspondiente competencia funcional tenga participación en la organización y emisión de documentos normativos, entre ellos los planes. No obstante ello, de acuerdo a lo precisado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificaciones, normas técnicas del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico, en el presente caso se privilegia a las precitadas normas técnicas frente a la precitada Directiva N°001-2022-D-MDLM, dado que dichas disposiciones por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio frente a la normativa interna local;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que, para el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en un Gobierno Local, la aprobación le corresponde al Alcalde, pero que de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas, salvo aquellas expresamente determinadas como indelegables por Ley, encontrándose dentro dichas atribuciones la de aprobar planes de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública;

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual sea una facultad indelegable del señor Alcalde, el Gerente Municipal podrá emitir el acto correspondiente de aprobación en virtud de la delegación antes precisada;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 29) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Operativo Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que visado se anexa a la presente Resolución y, por tanto forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la elaboración de Plan Operativo Institucional 2023 al constituir un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma, situación por la cual dicha unidad de organización procede a su respectivo visado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional notificar a todas las Unidades de Organización la presente Resolución y su anexo representado por el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informar y monitorear a todas las Unidades de Organización el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2023 aprobado a través de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad o Página Web Institucional <https://www.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL

